MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.987

TEMUCO, 22 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Of. Ord. Nº 882 de fecha 15 de Mayo de 2012, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Pavimentación Calzada y Vereda correspondiente a calle Rio Elqui en 90 mts., e Isla Chiloé en 24 mts., acceso a Planta Elevadora de Aguas Servidas" – Loteo Don Joaquín".

3.- La carta de fecha 14 de Mayo de 2012, enviada por don Jorge Martabid Razazi, Gerente de Administración y Finanzas Empresas Martabid, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. citado en Visto Nº2.

4.- La **Boleta de Garantía Nº 242498-3** del Banco de Chile de fecha 11 de Mayo de 2012, **por un valor de 2.068,01 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco **por Constructora JOMAR Ltda.** para garantizar las **"Obras de Pavimentación Calzada y Vereda correspondiente a calle Rio Elqui en 90 mts., e Isla Chiloé en 24 mts., acceso a Planta Elevadora de Aguas Servidas" – Loteo Don Joaquín**", con vencimiento al 08 de Octubre de 2012.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptase la **Boleta de Garantía Nº 242498-3** del Banco de Chile de fecha 11 de Mayo de 2012, **por un valor de 2.068,01 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **Constructora JOMAR Ltda., RUT: 79.816.000-1** , para garantizar las **"Obras de Pavimentación Calzada y Vereda correspondiente a calle Rio Elqui en 90 mts., e Isla Chiloé en 24 mts., acceso a Planta Elevadora de Aguas Servidas" – Loteo Don Joaquín)"**, con vencimiento al **08 de Octubre de 2012.**

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará **por una sola vez**, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.

3.- Otórgase un plazo hasta el día **08 de Septiembre de 2012,** para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/RMS/cbm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 03/2011
- Sr. Jorge Martabid Razazi, Empresas MARTABID
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

460538